

*ACUERDO de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de enero de 2005 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Raquel Criseta Mba Segura al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo en los expedientes de protección núm. 9495/04 de fecha 22 de noviembre de 2004, sobre los menores: J. M. S. M y F. S. M.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 17 de enero de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica notificando la Resolución adoptada por el Viceconsejero en expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Camarena Magán, contra la dictada por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga (actualmente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social).*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Francisca Camarena Magán, con DNI 24831849-Z, y con último domicilio conocido en Avd. Bonanza. Edif. Leiron 1.ª planta, pta. 5 -Arroyo de la Miel- Benalmádena (Málaga), código postal 29631.

Mediante la publicación del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de 18 de noviembre de 2004 del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (PD Orden de 12 de julio de 2004) por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 23 de junio de 2004 por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga (actualmente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social), en procedimiento de solicitud de ayuda social de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad, al amparo del Decreto 332/2003, de 28 de noviembre (Expediente ref. 755/2003/29022382).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se indica a la interesada que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en Avd. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º, o en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/Hytasa núm. 14 de Sevilla.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día

siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de la Universidad de Almería, de modificación de la Resolución de 7 de abril de 2003, por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y delegación de competencias en la Universidad.*

1.º Modificar el art. 3 de la Resolución de 7 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y delegación de competencias en la Universidad, que pasará a tener la siguiente redacción:

3. Area de Ordenación Académica y Tecnologías de la Información. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Area.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Coordinación de Datos y Estadística Universitaria.
- Ordenación Académica.
- Servicio de Informática.
- Postgrado y Doctorado.
- Docencia Virtual.
- Comisiones: Las que asigne el Consejo de Gobierno.

2.º Modificar el art. 8 de la Resolución de 7 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y delegación de competencias en la Universidad, que pasará a tener la siguiente redacción:

8. Area de Estudiantes. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Area.

Esta Area comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Selectividad y Acceso a Mayores de 25 años.
- Preinscripción de alumnos en la Universidad.
- Becas propias de la Universidad y ayudas al estudio.
- Coordinación de las asociaciones estudiantiles.
- Actividades académicas para estudiantes.
- Voluntariado y acción especial a discapacitados.
- Campañas de captación de estudiantes.
- Ferias y Salones del estudiante.
- Atención al estudiante (programas de alojamiento, reclamaciones, etc...).
- Servicios de información y orientación al estudiante.
- Servicios de orientación vocacional y profesional al estudiante.
- Orientación al empleo.
- Becas y Prácticas en empresas.
- Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno.

Almería, 29 de noviembre de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

*EDICTO de 10 de enero de 2005, relativo a Decreto aprobando las bases que se citan.*

Con fecha 10 de enero de 2005 el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado Decreto aprobando las bases de selección de cinco plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

«Visto lo dispuesto por la Ley 13/2001, de 11 de junio, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía y el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificado parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de marzo de 2004, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas, y en lo no previsto por esta legislación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de Medidas para la reforma de la Función Pública, RD 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la AGE y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la AGE y RD. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Visto el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, vengo en

## D E C R E T A R

Primero. Aprobar las bases de selección de Policías Locales en el término municipal de Jimena de la Frontera, cuyo texto se inserta a continuación:

## BASES GENERICAS PARA LA SELECCION DE POLICIAS LOCALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JIMENA DE LA FRONTERA

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso por turno libre y a través del procedimiento de selección por oposición libre, de cinco plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 22.11.2004 por la que se aprueba la oferta de empleo público para el ejercicio 2004. Se respeta, de conformidad con lo previsto en el art. 45 de la Ley 13/2001, el porcentaje de reserva para el acceso al través del sistema de movilidad (reserva de una plaza).

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004 (BOP de fecha 26.11.2004) y (BOE de fecha 4 de enero de 2005).

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promo-

ción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Junto con la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo, que se presentará en la forma prevista en el anexo I de las bases, se aportará una copia del DNI y el justificante de haber abonado la tasa por derecho a examen. La solicitud deberá ir firmada por el aspirante.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas